



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de Junio de 2006

### DISPOSICION N° 791

**VISTO** el Compendio de Legislación Provincial, Índice Numérico Temático, Años 1980 a 2005, trabajo realizado por el Departamento de Informática Jurídica de esta Dirección de Boletín Oficial a cargo de la Esc. Mónica Virginia Caro de Figallo y;

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajo reúne en un solo volumen una breve descripción de la legislación provincial años 1980 a 2005, con toda sus noticias accesorias tales como modificaciones, derogaciones, vetos, referencias normativas, reglamentación, fecha de sanción, promulgación y publicación.

Que este compendio es el resultado de un minucioso trabajo que viene realizando durante años este Organismo, el cual demandó la lectura de aproximadamente 80.000 documentos entre leyes y decretos provinciales;

Que responde a la necesidad de contar con un elemento de consulta rápida y eficaz, que favorezca el accionar de quienes desde la esfera de gobierno, deben en forma permanente, examinar, analizar y confrontar la legislación provincial, como así también a la necesidad de agilizar la búsqueda de información a todos nuestros antiguos suscriptores y Bibliotecas que durante años vienen coleccionando este diario de publicaciones legales,

Por ello;

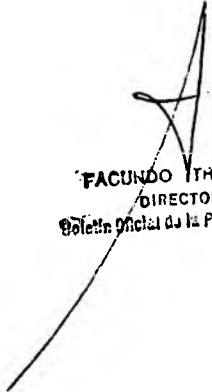
## **EL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**

### **DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébase el Compendio de Legislación Provincial Índice Numérico Temático, años 1980- 2005, que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2.- Ordénase su actualización cada dos años, en la medida que sea factible presupuestariamente.

Art.-4 Elévase al Ministerio de Gobierno y Justicia para su ratificación por Resolución Ministerial y archívese el original en el Libro de Disposiciones.

  
FACUNDO TROVATO  
DIRECTOR  
Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe

*"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina*

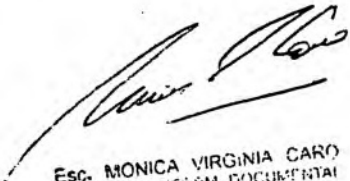
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN DE BOLETIN OFICIAL**


*Este trabajo realizado por el Departamento de Informática Jurídica Documental del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, responde a la necesidad de contar con un elemento de consulta rápida y eficaz que favorezca el accionar, de quienes, desde la esfera de gobierno deben, en forma permanente examinar, analizar y confrontar la legislación provincial. Asimismo tratamos de agilizar la búsqueda de la información a todos nuestros antiguos suscriptores que vienen coleccionando nuestro diario de publicaciones legales, durante años. La entrega de este volumen comprende un breve resumen de las leyes provinciales años 1980 - 2005, con todas sus modificaciones, derogaciones, vetos, referencias normativas, fecha de sanción, promulgación y publicación.*

*Este compendio es el resultado de un minucioso trabajo que viene realizando durante años este Organismo, el cual demandó la lectura de aproximadamente 80.000 documentos entre leyes y decretos provinciales.*

*Con este trabajo el Boletín Oficial nuevamente y en forma desinteresada responde a las necesidades de sus usuarios con la finalidad de mejorar la calidad de nuestros servicios con el convencimiento de que se debe pasar de la vieja concepción de que "el ciudadano vaya al Estado por la que el Estado vaya al ciudadano".*

*Asimismo se lo puede consultar por Internet en nuestra página [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar), donde lo actualizaremos constantemente.*

  
Esc. MONICA VIRGINIA CARO  
JEFA DPTO. INFORM. DOCUMENTAL  
Boletín Oficial de la Pcia. de Salta

  
FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR  
Boletín Oficial de la Pcia. de Salta

## **RECOMENDACIONES UTILES PARA EL USUARIO**

Este manual consta de dos índices:

- Numérico -correlativo ascendente-
- Temático -descendente-

Abarca la legislación provincial desde 1980 a 2005 inclusive, con todas sus noticias accesorias: modificaciones, derogaciones, vetos, observaciones, fecha de sanción, promulgación, publicación oficial, reglamentaciones y referencias.

*El éxito del trabajo depende en gran medida de la actualización permanente por parte del usuario.*

*Si alguna información se hubiera omitido en el presente mucho se agradecerá su colaboración a fin de su actualización y depuración.*